



## **INSTRUCCIÓN SOBRE CAMBIO DE GRUPO EN GRADO EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES**

Esta instrucción regula el procedimiento de solicitud de cambios de grupo en la Escuela de Ingenierías Industriales (EII) de la Universidad de Valladolid (UVA).

### **Organización de los grupos de docencia**

Cada curso, la Escuela dimensiona los grupos de docencia T con un número de plazas máximo, buscando que no haya desequilibrios entre los grupos T de una misma asignatura.

Durante la automatrícula, para las asignaturas con más de un grupo T con horarios diferentes, el/la estudiante puede elegir grupo, siempre que haya plazas disponibles.

La dirección de la Escuela podrá hacer cambios de grupo de oficio, cuando se produzcan desequilibrios entre los grupos.

### **Procedimiento de cambio de grupo**

Una vez finalizada la matrícula, para aquellas asignaturas con más de un grupo T, se abrirá un plazo para solicitar cambio de grupo. No se admitirán solicitudes fuera de este plazo

La Dirección del Centro gestiona solamente los cambios de grupo T. Los cambios de grupo A o L dentro de un mismo grupo T los gestiona el profesorado responsable de la asignatura.

El estudiantado podrá solicitar un cambio de grupo atendiendo únicamente a alguna de las causas recogidas en el correspondiente reglamento de la Universidad\*. En todo caso, estar dentro de alguno de estos supuestos, no garantiza la concesión del cambio solicitado, que estará supeditada al criterio de equilibrio en el tamaño de los grupos.

No se tendrán en cuenta las solicitudes por:

- a) Incompatibilidad con otras actividades no contempladas en el reglamento de la UVA como aprendizaje de idiomas, asistencia a academias, ...
- b) Distancia a la residencia habitual
- c) Prácticas en empresas curriculares y extracurriculares

Para justificar el cambio solicitado, el estudiante deberá presentar **la documentación que figura en la tabla final**. La Comisión podrá requerir información adicional si lo estima necesario. En el caso de que la documentación esté incompleta, de acuerdo con la ley de procedimiento administrativo, habrá un plazo para subsanación. Una vez finalizado este plazo, toda solicitud de cambio de grupo que no esté debidamente acreditada o esté incompleta será desestimada.

### **EL FRAUDE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PODRÁ SUPONER LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE AL ESTUDIANTE**

Las solicitudes deben presentarse a través de la [Sede electrónica](#) de la universidad, en el apartado "Solicitud general". Se entregará el formulario cumplimentado y toda la documentación justificativa. Cada estudiante podrá realizar una única solicitud.

Los cambios de grupo solicitados se conceden para cada asignatura, no en función de la petición completa realizada, es decir, puede ser que se conceda para unas asignaturas y para otras no. Si el solicitante deseara el cambio solo en el caso de la concesión de la petición completa, deberá especificarlo en la solicitud.

DISPOSICIÓN FINAL. Esta instrucción entrará en vigor en el curso académico 2026-2027.

\* En el curso 2026-2027 dicho reglamento es el Reglamento de Ordenación Académica (ROA) de la UVA

Tabla de causas y documentación a aportar para solicitar cambio de grupo

**CAUSA: Actividad laboral que imposibilite la asistencia regular a las actividades docentes de carácter presencial y obligatorio.**

Estudiantes a los que les coincide su horario de trabajo con el horario de clases asignado. La relación laboral deberá haberse iniciado antes de la fecha de matrícula y prolongarse, al menos, hasta los 2/3 del cuatrimestre. En caso de que el contrato sea posterior a la fecha de matrícula y anterior al fin del plazo de solicitud de cambio de grupo, la comisión analizará la situación. Los contratos con fecha posterior al cierre del plazo de solicitud no se tendrán en cuenta.

Debe aportar:

1. Matrícula del presente curso académico.
2. Contrato de trabajo
3. Informe actualizado de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
4. Certificado de la empresa con el horario laboral (solo si no se especifica en el contrato de trabajo).

**CAUSA: Solapamiento de asignaturas obligatorias de cursos diferentes**

Estudiantes con simultaneidad de horario para varias asignaturas del grado

Debe aportar:

1. Matrícula del presente curso académico.
2. Escrito detallando cada una de las coincidencias concretas (día, hora, asignaturas).

**CAUSA: Realización de actividades deportivas de alto nivel, de alto rendimiento y de alto nivel universitario.**

Estudiantes que tienen la condición de Deportista de Alto Nivel (DAN) o de Alto Rendimiento (DAR) según lo dispuesto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio. Estudiantes acreditados como de alto nivel universitario, por el Servicio de Deportes de la UVa.

Debe aportar:

1. Matrícula del presente curso académico.
2. Certificado oficial de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento/Certificado acreditativo de la realización de actividades deportivas de alto nivel universitario.
3. Certificado acreditativo del horario de la actividad deportiva, en el que conste de manera expresa la imposibilidad de realización en un horario compatible con el turno asignado en la EII.

**OTRAS CAUSAS:**

**Salud:** enfermedad, consultas médicas periódicas, tratamientos, ...

Debe aportar:

1. Matrícula del presente curso académico.
2. Informe médico que justifique la necesidad de la causa que alega.

**Conciliación familiar:** Cuando el estudiante tenga responsabilidades familiares directas que afecten a su disponibilidad horaria

- En el caso de asistencia a familiares menores (hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad)

Debe aportar:

1. Matrícula del presente curso académico.
2. Libro de familia u otro documento en el que pueda verse el grado de consanguinidad o afinidad.
3. Declaración responsable justificando la necesidad del estudiante para prestar la asistencia necesaria.

- En el caso de asistencia a familiares dependientes o discapacitados (hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad).

Además de los 3 documentos anteriores debe aportar:

4. Informe oficial con valoración del grado de dependencia/discapacidad de la persona asistida.